MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° ...707...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Asunción, 18 de mayo de 2017

VISTO: La nota UOC N° 1837/2017, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 338/2014, suscrito por este Ministerio y la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.), para la construcción del Parque Lineal-Primera Etapa, en la Bahía de Asunción; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1563 del 3 de diciembre de 2014, se aprobó el Llamado MOPC N° 89/2014 Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la construcción del Parque Lineal - Primera Etapa, en la Bahía de Asunción, y se adjudica a la empresa Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.).

Que en la clausula 18 "Obras o trabajos no previstos" subclausula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que, dada la modificación de cantidades de obra e incorporación de nuevos ítems al proyecto y la necesidad de ajustarlo a las nuevas condiciones existentes del terreno y su entorno, es conveniente a las partes la prórroga del plazo de ejecución del contrato y el aumento del monto contractual.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe de Revisión Documentaria DAT N°38/2017, de fecha 5 de mayo de 2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 598/2017.

COPIA

PEDRO DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 707

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 338/2014, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LINEAL - PRIMERA ETAPA, EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN.

Que la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción ha emitido el Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 338/2014, suscrito con la empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.),** para la construcción del Parque Lineal, Primera Etapa en la Bahía de Asunción.

Art. 2°.- El monto del presente Convenio Modificatorio Nº 3, asciende a la suma de Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones ochenta mil ochenta y cinco (Gs. 288.080.085) IVA incluido, y constituye un aumento de 1,23 %, que sumado al 18,62% del Convenio Modificatorio N° 1, representa una variación del 19,85% con respecto al monto del contrato original.

El monto contractual, con el presente Convenio Modificatorio N° 3, asciende a la suma de Guaraníes veintiocho mil ciento sesenta y cinco millones novecientos setenta y dos mil ochocientos catorce (Gs. 28.165.972.814) IVA incluido.

Art. 3°.- Prorrogar por el término de treinta y siete (37) días el plazo de ejecución de obras del Contrato S.G. Ministro Nº 338/2014, comprendido por: veintiún (21) días de inclemencias climáticas, y dieciséis (16) días por fuerza mayor.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto